

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Acuerdo de 04/07/2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013. [2013/8420]

De acuerdo con los artículos 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 34.2 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, señala que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I "gastos de personal" de los correspondientes presupuestos de gastos, la prohibición de incorporación de nuevo personal no será de aplicación a aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Junta de Comunidades que se excluyan, con carácter básico, por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El artículo 23.Uno.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dispone que la prohibición de incorporación de nuevo personal prevista en el apartado 1 de dicho artículo no será de aplicación a determinados sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del diez por ciento. Entre los sectores y administraciones a los que no resulta de aplicación esa prohibición de incorporación de nuevo personal se encuentran "las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico, la gestión y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos". En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la Oferta de Empleo Público para el año 2013 comprende plazas vacantes de la Escala Superior de Letrados.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 34 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, la Oferta de Empleo Público contiene siete plazas de la Escala Superior de Letrados.

Tercero. Sistema de acceso y sistema selectivo.

La convocatoria del proceso selectivo se realizara por el sistema general de acceso libre y por el sistema selectivo de oposición.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de la convocatoria.

La convocatoria del proceso selectivo correspondiente a la Escala Superior de Letrados se publicara en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de diciembre de 2013.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 4 de julio de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR